Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

VERONICA DEL CARMEN VEGA JIMENEZ. Término de arrendamiento conferido por Resolución Exenta Nº 476, de fecha 17 de Mayo del año 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

RRM/RMR/dfg
Expte. N° 01-AR-000037

IQUIQUE, 11 MAR. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 208

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 66 y siguientes del Decreto Ley Nº 1939 de 1977, el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales, Resolución Nº 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades del Subsecretario contenidas en el D.L. 1939 de 1977, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, la Resolución Exenta Nº 935 de fecha 02 de Junio del 2011, en que consta mi personería para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, y demás antecedentes de hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 476, de fecha 17 de Mayo del año 2012, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió, a **VERONICA DEL CARMEN VEGA JIMENEZ R.U.T. N° 9.072.221-2**, domiciliado en Calle Armada de Chile Nº 2311 de la Comuna de Iquique, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en el Sector Caleta Los Verdes, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el plano Nº I-2-7258-C-R., Lote 2 Manzana C, de una superficie total de 0,50 ha.; mismo que será destinado única y exclusivamente para recolección, explotación y ventas de algas marinas.

2. Que, mediante Decreto Exento N° 541 de 18 de Noviembre de 2014, se transfirió en Venta Directa el inmueble antes individualizado, a **VERONICA DEL CARMEN VEGA JIMENEZ**, habiéndose pagado el precio de venta y suscrito la Escritura Pública de Compraventa el día 22 de Julio de 2015.

3. Que, mediante Sistema de Control de Pagos, se tiene constancia de que el arriendo en cuestión, a favor de Veronica del Carmen Vega Jimenez., las rentas fueron debidamente canceladas.

4. Ahora bien, el arrendamiento conferido mediante Resolución Exenta Nº 476, se ha manteniendo vigente desde el 17 de Mayo del año 2012, sin que exista incumplimiento grave del mismo, por parte del arrendatario, conforme lo establece el artículo 61 de la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, razón por la cual procede poner término al arrendamiento del inmueble ya individualizado.

R E S U E L V O:

1. **TERMÍNASE DE INMEDIATO,** el arrendamiento otorgado en favor de **VERONICA DEL CARMEN VEGA JIMENEZ R.U.T. N° 9.072.221-2**, Resolución Exenta Nº 476 de fecha 17 de Mayo del año 2012, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, recaído sobre inmueble fiscal ubicado en Caleta Los Verdes, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el plano Nº I-2-7258-C.R., Lote 2 Manzana C, de una superficie total de 0,50 ha.

2. El término del arrendamiento individualizado en el párrafo anterior, se fundamenta en el hecho de haberse pagado el precio de venta y suscrito la escritura Pública con fecha en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique de fecha 22 de Julio del 2015.

3. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE.**

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

ROSA RUIZ MANSILLA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA